

 AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, SANTANDER S.A.S. - E.S.P. - NIT: 901432616	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616	 Charalá Unidos Por Alcaldía Municipal El Momento es Ahora
INVITACION	CODIGO: VERSIÓN:	Página 1 de 7

Charalá, 09 de Noviembre de 2022

Señora:

EDGAR ALEXANDER SAAVEDRA CHAVES

TELÉFONO: 3172949447

Edgarsaavedra13@gmail.com

REFERENCIA: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE SUMINISTRO

La Empresa de Servicios públicos de Charalá, AGUAS DEL PIENTA S.A.S ESP. en cumplimiento a lo dispuesto según Acuerdo de Junta directiva No 03 de 2020; Artículo Décimo Octavo. **"Manual de contratación de la Empresa el cual establece: "PROCEDIMIENTO DE PRIMERA CUANTÍA.** Para la celebración de contratos por cuantía de 0 hasta **300 SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES — SMLMV-** la entidad solamente requiere la presentación de una oferta o propuesta privada y que el oferente acredite capacidad técnica y/o experiencia laboral o comercial en el área objeto del contrato a celebrase.

Se permite invitar a **EDGAR ALEXANDER SAAVEDRA CHAVES** identificado con la cedula de ciudadanía No 13.702.346 expedida en Charalá Santander, a presentar propuesta para el presente proceso de contratación directa:

OBJETO: "SUMINISTRO DE 12.000 FACTURAS PARA EL COBRO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS PRESTADOS A LOS USUARIOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHARALÁ AGUAS DEL PIENTA SAS ESP" de acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan.

ALCANCE DEL OBJETO

Para satisfacer la necesidad antes planeada, la Empresa de Servicios Públicos deberá suscribir un CONTRATO DE SUMINISTRO dejando constancia de que no existe elementos en la empresa para el suministro; por lo que se procurará contratar a una persona natural o jurídica para el **SUMINISTRO DE 12.000 FACTURAS PARA EL COBRO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS PRESTADOS A LOS USUARIOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHARALÁ AGUAS DEL PIENTA SAS ESP**

SERVICIOS QUE DEBERA PRESTAR EL CONTRATISTA

1. SUMINISTRO DE FACTURAS DE RECAUDO DE SERVICIOS PUBLICOS: En papel bond extra blanco 90 gramos microperforado. Tamaño 28.2 x 21.59 cm tiro a color 4x4 y retiro a una tinta 4x2 Validar los formatos Administrativos, Técnicos, Operativos y comerciales requeridos por la Superservicios.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el estatuto de contratación de la empresa y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:

Carrera 17 No 25-30 Teléfono 7258130

Charalá patrimonio histórico y cultural de la nación

"El momento es ahora"

 AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, SANTANDER S.A.S. - E.S.P. - NIT: 901.432.616-9	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616		 Charalá Unidos Por Alcaldía Municipal El Momento es Ahora
INVITACION	CODIGO:		Página 2 de 7
	VERSIÓN:		

- ❖ Ejecutar en plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la invitación, sus adendas y especificaciones técnicas, así como con su oferta presentada con su propuesta. Pero, además, tener presentes y cumplir con las obligaciones y responsabilidades que por la naturaleza y modalidad del contrato imponen las reglamentaciones y leyes vigentes en la materia, tales como pago de impuestos, tasas y contribuciones.
- ❖ Encontrarse a paz y salvo por el pago de los aportes a los sistemas de salud.
- ❖ Suministrar toda la información requerida en las reglas de participación del proceso del cual se deriva la selección. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor del contrato.
- ❖ Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
- ❖ Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez se encuentre legalizado el contrato.
- ❖ Brindar el servicio tanto en calidad, cantidad, como en el plazo que se estime del contrato.
- ❖ Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
- ❖ Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, acta final de y liquidación.
- ❖ Presentar al interventor y/o supervisor informe de cumplimiento y los que la empresa le solicite. (En caso de requerirse).
- ❖ Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad. Prestar la totalidad del servicio ofrecido en la propuesta y cuando lo requiera la empresa.
- ❖ Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
- ❖ No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la empresa y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
- ❖ Cumplir con los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, de la invitación y de la propuesta.
- ❖ Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES LEGALES

- ❖ Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato.
- ❖ Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
- ❖ Verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, en caso de haberse solicitado.
- ❖ Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.
- ❖ Ajuste de la garantía de cumplimiento, cuando a ello hubiere lugar a fin de que la misma conserve su vigencia y cobertura de conformidad con lo estipulado en el contrato.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

- ❖ Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones.
- ❖ Revisar y estudiar el contenido de su contrato, invitación y demás documentos del contrato.

 AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, SANTANDER S.A.S. - E.S.P. - NIT: 901432616	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616	 Charalá Unidos Por Alcaldía Municipal El momento es ahora
INVITACION	CODIGO: VERSIÓN:	Página 3 de 7

- ❖ Cumplir con la entrega del informe.

OBLIGACIONES FINANCIERAS

- ❖ Pago de los parafiscales del personal según ley, en caso de requerirse.
- ❖ Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera.
- ❖ Las demás obligaciones contenidas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.

CAPACIDAD JURÍDICA:

SI ES PERSONA NATURAL

REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO
Carta de presentación de la propuesta Propuesta técnica y económica	Carta de presentación
Hoja de vida de la función pública	En el formato que a nivel nacional existe para ello
Cedula de ciudadanía	Copia de la cédula de ciudadanía
Registro Mercantil	En caso de ser persona natural comerciante debe adjuntar el registro mercantil con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días; cuyo objeto se relacione con el contrato a celebrarse
Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
Pago De Aportes Al Sistema De Seguridad Social	El artículo 50 de la Ley 789 de 2002 señaló que para "La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Por ser persona natural deberá allegar planilla de recibo de pago.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría. La entidad, efectuará la respectiva consulta.
Antecedentes fiscales.	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría.

 AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, SANTANDER S.A.S. - E.S.P. - NIT: 901.432.616-9	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616	 Charalá Unidos Por Alcalde Municipal El Momento es Ahora
INVITACION	CODIGO: VERSIÓN:	Página 4 de 7

	La entidad, efectuará la respectiva consulta.
Antecedentes judiciales.	Certificado de antecedentes judiciales. La entidad, efectuará la respectiva consulta.
registro nacional de medidas correctivas RNMC	Certificado del sistema nacional de medias correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia. Art. 183 numeral 4 Código Nacional de Policía y Convivencia
Libreta militar	Fotocopia de libreta militar solo para varones menores de 50 años
Rut actualizado	Registro Único Tributario-RUT
Examen de aptitud laboral	Para contratos de prestación de servicios
Hoja de vida normal con todos sus anexos, Diplomas o constancias de estudio, tarjeta profesional (si es el caso).	Además de la hoja de vida de la función pública, deberá armar su hoja de vida normal con sus anexos.
Certificado de experiencia laboral	En caso de requerirse.
PERSONA JURÍDICA	
Carta de presentación de la propuesta Propuesta técnica y económica.	Carta de presentación
Hoja de vida de la función pública	En el formato que a nivel nacional existe para ello
Cedula de ciudadanía del representante legal.	Copia de la cédula de ciudadanía
Certificado de existencia y representación legal	Con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días, en el que conste que puede ejercer actividades relacionadas con el objeto del contrato.
Autorización para contratar	Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente Contratación.
Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Certificación expedida por el representante legal, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
Certificación de acreditación de pago parafiscales (ley 789 de 2002)	En tratándose de personas jurídicas se deberá acreditar una certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en los

 AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, SANTANDER S.A.S. - E.S.P. - NIT: 901.432.616-9	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616		 Charalá Unidos Por Alcaldía Municipal El Momento es Ahora
INVITACION	CODIGO:	VERSION:	Página 5 de 7

	términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Certificado expedido por el representante legal, acreditando los aportes a seguridad social integral de los últimos seis (06) meses.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios del representante legal. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría. La entidad, efectuará la respectiva consulta.
Antecedentes fiscales del representante legal.	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría La entidad, efectuará la respectiva consulta.
Antecedentes fiscales de la persona jurídica	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría La entidad, efectuará la respectiva consulta.
Antecedentes judiciales del representante legal.	La entidad, efectuará la respectiva consulta
Registro nacional de medidas correctivas RNMC, del representante legal.	Certificado del sistema nacional de medias correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia. Art. 183 numeral 4 Código Nacional de Policía y Convivencia
Libreta militar del representante legal	(hombres menores de 50 años)
Rut	Actualizado de la persona jurídica y del representante legal.
Acreditación de idoneidad y experiencia	De la persona jurídica
Hoja de vida de las personas o persona que prestará el servicio con todos sus anexos, Diplomas o constancias de estudio, tarjeta profesional (si es el caso).	En caso de requerirse un perfil específico.
Acreditación de la experiencia general y específica en caso de solicitarse de las personas o persona que prestará el servicio.	En caso de requerirse

TIEMPO DE EJECUCIÓN: OCHO (08) DIAS.

CRITERIOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	EXPERIENCIA	
	Haber celebrado y ejecutado mínimo DOS (02) CONTRATOS con entidades públicas o privadas cuyo objeto se relacione con el presente proceso.	Copia del contrato o certificación
	IDONEIDAD	
	PERSONAS NATURALES	PERSONAS JURÍDICAS

 AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, SANTANDER S.A.S. - E.S.P. - NIT: 901.432.616-9	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616	 Charalá Unidos Por Alcalde Municipal El Momento es Ahora
INVITACION	CODIGO: VERSIÓN:	Página 6 de 7

	1. Copia de la cédula de ciudadanía y hoja de vida de la persona natural. 2. Si ejerce una profesión y/o tecnología liberal deberá corroborarla mediante la presentación de la copia de la tarjeta y/o matrícula, además copia de la cédula de ciudadanía. 3. Si es persona natural comerciante debe allegar copia del registro mercantil con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario previo a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, y que se encuentren actividades socioeconómicas relacionadas al presente proceso, además copia de la cédula de ciudadanía.	Que dentro de su objeto social se encuentren actividades relacionadas con el presente proceso contractual. Anexar certificado de existencia y representación legal. Anexar hoja de vida de la persona que brindará el servicio.
--	--	--

2. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN

3. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente proceso de Contratación no está sometido a uno o varios acuerdos comerciales.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 003 de 2021 "Por el cual se adopta el manual de contratación de la empresa de Servicios Públicos; la entidad solicitara al contratista allegar las siguientes garantías:

SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.12.)	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS. (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.15.)
VIGENCIA: Debe tener una vigencia por el plazo del Contrato y seis (6) meses más.	VIGENCIA: Debe tener una vigencia por el plazo del Contrato y seis (6) meses más.
SUFICIENCIA: Esta garantía debe ser por el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato.	SUFICIENCIA: Esta garantía debe ser por el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL: TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000.00)

FORMA DE PAGO:

 AGUAS DEL PIENTA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE CHARALÁ, SANTANDER S.A.S. - E.S.P. - NIT: 901.432.616-9	REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. AGUAS DEL PIENTA S.A.S. E.S.P. Nit: 901432616	 Charalá Unidos Por Alcalde Municipal El Momento es Ahora
INVITACION	CODIGO: VERSIÓN:	Página 7 de 7

El valor del presente contrato corresponde a la suma de TRES MILLONES (\$ 3.000.000.00) M/CTE que la empresa de Servicios Públicos, pagará al CONTRATISTA mediante ACTA ÚNICA. Previa presentación de informes y evaluación de los mismos por parte del supervisor. El CONTRATISTA deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso y demás documentos señalados. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS del pago de intereses moratorios.

El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día con el pago a los aportes del sistema de seguridad social los cuales deberán cumplir las previsiones legales, de acuerdo al Decreto 1273 de 2018. El pago se realizará dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución material del contrato será en el Municipio de Charalá, sin embargo, se utilizarán medios o herramientas de ejecución como correos electrónicos, teléfonos y demás que permitan la comunicación entre la entidad contratante y contratista.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 22-10026 del treinta y uno de Octubre.

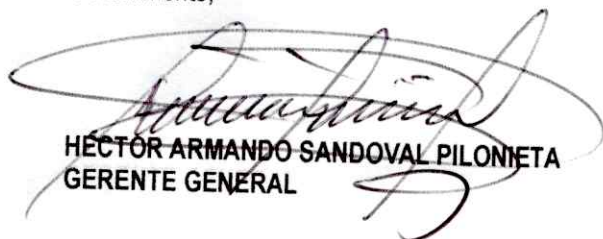
FECHA LIMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Noviembre 10 de 2022 hasta las 06.00 pm mediante la plataforma SECOP 2.

REVISION Y VERIFICACIÓN DE LA OFERTA

De acuerdo con los términos establecidos en esta invitación y atendiendo los precios del mercado básicos para la verificación económica de la oferta, se revisará la propuesta y se determinará si es favorable para la Empresa. En caso tal de no serlo, se realizará nuevamente la invitación a otra persona natural o jurídica.

Cordialmente,


HECTOR ARMANDO SANDOVAL PILONIETA
GERENTE GENERAL